de los dos Almirantes, el Gobierno español, impulsado por un sino fatal, impidió la realización de su último deseo: descansar para siempre al lado del elejido de su corazón, del compañero de angustias i de afrentas. Casi dos siglos i medio estuvieron juntos los dos esposos; pero en 1795 las autoridades españolas estrajeron de la Catedral, por error, los restos de Diego Colón, como si fueran los del primer Almirante, i el último deseo de la noble virreina cesó de cumplirse. ¿Lo será para siempre, o una Providencia justiciera, como la que veló por el cumplimiento de los deseos de Colón de reposar en la tierra que había descubierto i tanto amó, en el mundo del derecho que tan grande ha de ser en lo porvenir, reunirá un dia otra vez los dos esposos? Hoi la noble virreina descansa sola, sin una inscripción que la recuerde, ni siquiera una simple loza en *la parte baja del* antiguo Presbiterio de la Catedral. Sus dos compañeros de tumba, el primer Almirante i Don Diego, el destino los ha lanzado a otros lugares, i gracias que cerca de ella reposa su hijo Don Luis, i tal vez en la parte baja su segundo hijo, Don Cristóbal.

(Tomado de *Boletín del Archivo Gral. de la Nación.* República Dominicana. Año IV Nº 18. Páginas 376 - 87).

La Independencia

(Concluye)

VII

El Estado de Costa Rica

Los nublados que cubrieron el horizonte político de Costa Rica desde fines de 1821 se habían aclarado considerablemente en los albores de 1824. Después de tantas vicisitudes, el arduo problema planteado por la proclamación de la Independencia parecía favorablemente resuelto, mediante la unión de la provincia a las demás del antiguo reino de Guatemala, para formar con ellas una República representativa federal. La situación interna mejoraba lentamente. El establecimiento del régimen republicano en México había desalentado mucho a los monárquicos, ya sin más esperanza que la de una restauración de Fernando VII en América con el auxilio de las grandes potencias europeas, que habían restablecido el absolutismo en España el año 1823 por mano de Francia, convertida en opresora de la libertad bajo el cetro de Luis XVIII, después de haber sido su paladín con la bandera tricolor. Las cancillerías de la Santa Alianza consideraron efectivamente este proyecto, que fué denunciado al Gobierno mexicano por Iturbide desde Inglaterra. El ex-emperador regresó a su país para poner su espada al servicio de la causa de la Independencia; pero fué preso y fusilado el 19 de julio de 1824 en la plaza de Padilla. Así, pues, esperanza para unos,

amenaza para otros, la restauración de Fernando VII parecía poco probable, aunque no imposible, habiendo aún ejércitos españoles en Cuba y en el Perú; porque el sol de Ayacucho no brilló hasta el 9 de diciembre de 1824.

Las cuestiones militares, que tanto hicieron cavilar a los hombres del Gobierno en el año anterior, ya no ofrecían ningún peligro. Desde el 29 de noviembre de 1823 la Junta asumió la comandancia general por el estado agónico en que se encontraba Ramírez, y muerto éste juzgó conveniente no darle sucesor ni lo podía hacer, porque según el Estatuto el nombramiento era privativo de la Asamblea, que por otra parte ya se había disuelto. El 5 de enero, en vista de la tranquilidad que reinaba en la provincia, la Junta redujo aún más la escasa fuerza pública que había dejado sobre las armas en setiembre del año anterior, y el 8 eligió para su presidente a don Eusebio Rodríguez, por encontrarse enfermo el presbítero don Manuel Alvarado, acordando repetir todos los meses esta elección, como solía hacerlo la Asamblea provincial, cuyo reglamento interior adoptó.

Restablecida la calma en la provincia hasta donde era posible en aquellas circunstancias, el Gobierno pudo ya dedicar más tiempo a su tarea administrativa. El 14 de enero convocó a la municipalidad y a los vecinos principales de San José con el objeto de promover la fundación de un seminario; dictó algunas medidas para indemnizar a las viudas y huérfanos de los que perecieron en Ochomogo por la causa republicana; otras sobre el servicio de correos por tierra con Panamá, y aceptó las proposiciones del vizcaíno don Mateo de Urandurraga para el establecimiento de un beneficio público de toda clase de metales y la explotación de minas.

Las noticias que se recibían de las provincias hermanas no eran siempre alentadoras para los partidarios de la unión. El 14 de setiembre de 1823 se habían sublevado en la ciudad de Guatemala el batallón fijo y el cuerpo de artillería, proclamando comandante general al sargento mayor don Rafael Ariza y Torres, viéndose la Asamblea nacional constituyente y el Ejército en la dolorosa necesidad de someterse a esta imposición pretoriana. El 13 de enero de 1824, a consecuencia de un levantamiento popular, la Junta gubernativa de Nicaragua destituyó al comandante general don Basilio Carrillo (1), nombrando para reponerlo a don José del Carmen Salazar; y tras esta revuelta vinieron otras, que eran malos augurios para la Federación. No lo eran menos las intrigas del Gobierno salvadoreño enderezadas a quitarle la capitalidad de la República a Guatemala, solicitando que Honduras, Nicaragua y Costa Rica ordenasen a sus diputados que votaran por que se trasladara la Asamblea nacional constituyente a la ciudad de San Salvador.

Desde que se descubrió en 1820 la primera veta de oro en el monte del Aguacate, se fundaban grandes esperanzas en la supuesta riqueza de estas minas. Deseosa de fomentar su explotación, la Junta celebró el 9 de marzo una contrata con un inglés llamado Richard Trevithick para la compra de veinte quintales

(1) Don Basilio Carrillo era costarricense y hermano mayor del Licenciado don Braulio Carrillo.

de azogue, a fin de revenderlo a los mineros a un precio equitativo. Trevithick era ingeniero y su nombre figura con honor en los anales de la ciencia del siglo XIX. Hijo de un gerente de minas, empezó a trabajar con su padre a la edad de dieciocho años, manifestando gran aptitud para los inventos mecánicos. Fué precursor de Stephenson en el de la locomotora. El 24 de diciembre de 1801, una máquina de vapor de su invención, transportó por primera vez viajeros en un camino de Inglaterra, y en 1803 otro vehículo de esta clase, también inventado por él, recorrió las calles de Londres. Cinco años más tarde, en 1808, construyó allí mismo un tranvía circular que desplegaba una velocidad de 12 a 15 millas por hora. Trevithick inventó igualmente varias máquinas para el laboreo de las minas y las faenas agrícolas, que en aquel tiempo representaban notables progresos. En 1816 se trasladó al Perú en virtud de un contrato que había celebrado para la instalación de máquinas de vapor en las minas de ese país y de ahí se vino a Costa Rica. No obstante su competencia, no prosperaron los negocios emprendidos por él, y habiendo regresado a Inglaterra en 1827 solicitó del Parlamento alguna recompensa por sus valiosos inventos, sin lograr obtenerla. Falleció muy pobre en Dartford, el 22 de abril de 1833. Había nacido el 13 de abril de 1771 y tenía, por consiguiente, cincuenta y tres años en 1824.

A principios de marzo recibió la Junta gubernativa una carta firmada por los cuatro diputados de la provincia a la Asamblea nacional constituyente, escrita el 5 de febrero en Guatemala, manifestándole que allí se decía públicamente que Bolívar iba a coronarse en Colombia; que se proponía poner en la ciudad de Panamá el Congreso de la nueva monarquía y seducir a las provincias centroamericanas, por medio de los realistas, para que se agregasen a ella; que con ese objeto había enviado a Guatemala a don Bernardo Monteagudo, el cual estaba ya en vísperas de regresar al Perú, y pedían que se les diesen instrucciones al respecto. No se conoce la respuesta de la Junta; pero sólo puede haber sido adversa al plan de monarquía, dadas sus convicciones republicanas. Por otra parte, consta que el viaje de Monteagudo a Guatemala tuvo objeto muy distinto del que le atribuía la carta de la diputación costarricense, fundándose en decires fantásticos.

El mayor obstáculo con que se tropezó en Costa Rica para la adopción del régimen republicano, fué el fanatismo religioso, explotado por la mayoría del clero y los monárquicos. De aquí las repetidas declaraciones de los liberales en favor del mantenimiento del catolicismo como religión exclusiva, principio consignado en nuestras tres primeras Leyes fundamentales. En esta materia, y por la razón expuesta, la Junta mostraba gran severidad. En el mes de enero y con motivo de una denuncia hecha por fray Francisco Quintana sobre la existencia en Cartago de varios sujetos que hablaban descaradamente contra la religión católica, escribió al vicario foráneo encargándole que tomase las medidas necesarias para cortar el mal de raíz, y a principios de febrero expulsó de la provincia a dos catalanes recién llegados a San José, a quienes se acusaba de ataques contra el dogma. En marzo recibió una pastoral del gobernador de la diócesis de Panamá en la que éste decía tener noticias no confirmadas de que el rey de

España, valido del auxilio de Francia, pretendía subyugar a las Américas, privándolas de la libertad que Dios y la Naturaleza les habían concedido, y que previendo el Gobierno panameño los males que esto pudiera causar, había tomado disposiciones para evitarlos, entre otras la muy eficaz de enviar sacerdotes para que anunciasen a los pueblos el peligro de que se vería amenazada la religión de Jesucristo, "si unas tropas corrompidas y contaminadas con el materialismo y la herejía" llegaban a introducirse en América, y les hicieran comprender que era "mejor morir en guerra, como decía Macabeo, que ver y ser testigo de los males que han de causarse en nuestros hermanos y en los santos". La Junta dispuso enviar copias de la pastoral a los gobiernos de Granada, León y San Salvador, así como a los diputados de Costa Rica en Guatemala, y originales impresos al Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Centro de América y al obispo García Jerez, a fin de que se tomasen iguales medidas que en Panamá.

Una de las instrucciones que se les dieron a los diputados de la provincia a la Asamblea de Guatemala, fué la de que procurasen obtener licencia para acuñar moneda y pidieran a los Estados Unidos las máquinas necesarias. Trevithick ofreció hacerlas venir de Lima en un barco que tenía en Puntarenas y la Junta aceptó su oferta, comisionando al intendente don Juan Mora para que fuera a las minas del Aguacate y celebrase allí la correspondiente contrata con el ingeniero inglés, y además otra para la traída de 600 fusiles del Perú.

La Asamblea nacional constituyente emitió un decreto el 5 de marzo por el cual declaraba a la provincia de Costa Rica incorporada al Estado general y parte integrante de las otras del Centro de América, según el sistema adoptado en las bases constitutivas decretadas el 17 de diciembre de 1823. Con arreglo a estas bases el gobierno debía ser popular, representativo y federal. En los cinco Estados que formaban la República se establecía, en lo particular, la misma división de poderes y se les daban iguales atribuciones en su administración interior que al Gobierno general respecto de toda la República. El 29 de marzo la Junta gubernativa comunicó a las autoridades, para su cumplimiento, todos los decretos emitidos por la Asamblea desde su instalación en Guatemala, entre otros los que se referían a fortificar los puertos de la provincia contra un posible ataque de los españoles, al juramento de obediencia que se debía prestar y a que las autoridades establecidas continuasen en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de las que determinara la Ley fundamental. En cumplimiento de ese decreto del 5 de marzo ordenó que los funcionarios públicos, las corporaciones civiles, militares y religiosas, seculares y reguladores, así como todos los pueblos, prestasen el juramento de reconocimiento y obediencia a la Asamblea nacional constituyente de las Provincias Unidas del Centro de América, sus leyes y decretos, con arreglo al del 2 de junio de 1823 y sobre las bases de federación decretadas el 17 de diciembre del mismo año, señalando el 19 de abril para hacerlo en la capital. Ordenó asimismo que en la puerta de todas las salas municipales se colocara el escudo de armas de la República y que las municipalidades procurasen celebrar lo mejor posible ese "día tan deseado", iluminando las casas consistoriales y las calles durante tres noches consecutivas, haciendo demostra-

ciones de júbilo con músicas, repiques de campanas, cohetes y salvas de artillería donde la hubiese, "para solemnizar el augusto día de su regeneración política".

Pero la verdad es que no todos sentían en Costa Rica el mismo entusiasmo que la Junta gubernativa por la nueva República federal. El antiguo partido imperialista y la mayoría del clero, no ocultaban su descontento. La Junta sólo recibió "contestación de obediencia" del guardián del convento de San Francisco de Cartago, por lo que dispuso el 12 de abril exigir perentoriamente una respuesta al vicario y a fray Francisco Quintana, presidente de las reducciones de Orosi, previniendo, además, al presbítero don Pedro José de Alvarado que comunicase al clero de la provincia la orden de prestar el juramento, y al jefe político que señalara a cada pueblo la fecha en que debía hacerlo, siempre que no fuese en día posterior al último del mes de abril. En sesión celebrada el 18 del mismo mes y por habérsele señalado el 25 para prestar el juramento, la municipalidad de Heredia declaró que la tolerancia de otra religión que no fuese la católica sería "raíz de irreparables daños" y no menos la abolición de los fueros, y que movida por estas razones suplicaba que se le permitiese diferir el juramento. Con todo, el asunto se arregló de modo satisfactorio, tan satisfactorio que Heredia fué la que juró con mayor entusiasmo, según resulta de la carta que con fecha 15 de junio de 1824 dirigieron desde Guatemala los diputados de Costa Rica a la Junta gubernativa: "Sentimos mucho—dice esta carta—que todas las ciudades y villas no hayan igualado en esta celebración el entusiasmo heredia-no... Con verdad, Heredia merece por este acto todos los favores y elogios que puede dispensarle la provincia y aun toda la República centroamericana, pues ha dado a conocer que si fué imperial, lo fué por equivocación, por engaño o por seducción, y que su ánimo, en el fondo de su alma, ha sido ser constantemente patriota y vivir unida con toda la provincia" (2). El juramento prestado por Heredia en aquel entonces fué condicional; es decir, a reserva de que la Constitución mantendría la exclusividad del catolicismo. Hechos posteriores demuestran que los heredianos no merecían los elogios contenidos en la carta de los diputados de Costa Rica.

La Asamblea de Guatemala emitió el 17 de abril de 1824 un decreto que constituye un título que la hace acreedora a la gratitud de la Humanidad. En esa fecha memorable declaró que eran libres los esclavos de uno y otro sexo y de cualquiera edad que hubiese en todo el territorio de los Estados federados de la América Central. El 23 del mismo mes, declaró igualmente que todo hombre era libre en la República, que no podía ser esclavo el que llegase a su territorio, ni ciudadano el que traficara en esclavos. A consecuencia del primero de estos decretos, fueron manumitidos todos los que había en Centro América, debiendo ser indemnizados sus dueños. En Costa Rica no llegaban a cien. El decreto del 23 de abril causó serias dificultades con el Gobierno británico, porque muchos esclavos de los colonos de Belice se refugiaron en territorio de la República de Centro América, y las autoridades federales rehusaron entregarlos, no obstante las reclamaciones presentadas por el superintendente de aquella colonia inglesa.

---

(2) **Documentos históricos posteriores a la Independencia,** t. I, p. 223.

El 19 de abril se prestó en la capital con gran solemnidad el juramento de reconocimiento y obediencia a la Asamblea constituyente y lo mismo hicieron sucesivamente las demás poblaciones de la provincia. Para celebrar tan fausto suceso, se concedieron indultos a los reos que los merecían por su buena conducta, y se acordó que el jefe político recibiese el juramento de ley a los extranjeros y que dictara la orden del caso para que lo prestase el presbítero don Leandro Flores, quien había rehusado hacerlo. La Junta ordenó igualmente el 22 de abril la renovación total de todas las municipales, con arreglo al decreto emitido por la Asamblea el 23 de agosto de 1823.

A consecuencia de la sublevación de Ariza en Guatemala, el 14 de setiembre del año anterior, el Triunvirato que ejercía el poder ejecutivo renunció y éste no fué reconstituído hasta febrero de 1824 con don José Cecilio del Valle, don Manuel José Arce y don Tomás O'Horan. La municipalidad de Cartago, con motivo de un decreto dictado el 6 de abril por el nuevo Gobierno general, le dirigió el 17 le mayo una larga exposición para reclamar contra el traslado de la capital a la ciudad de San José (3). Este documento, redactado por don Joaquín de Iglesias, el cartaginés de más talento que había en aquella época, refiere los principales sucesos políticos desde la Independencia hasta la revolución del 29 de marzo de 1823, presentándolos hábilmente desde el punto de vista de la causa que defendía; pero contiene afirmaciones inexactas, entre otras éstas: la suspensión de la jura del Imperio mexicano en enero de 1823 se debió a un acto de valor del Ayuntamiento de Cartago; era "problemático cuál de los dos partidos rompió el fuego" en Ochomogo; Ramírez admitió la paz el 5 de abril, porque veía "su tropa a punto de disolverse, cuando Cartago, constante, se mantenía en su puesto"; "de antemano era notorio que San José ansiaba hacerse capital". A Osejo se le trataba de intrigante y desconceptuado; a Ramírez de déspota y monstruo de fiereza; a la Asamblea provincial de apasionada y parcial; a los republicanos de "corta porción de patriotas exaltados", que habían vulnerado descomedidamente a los que no eran de su mismo modo de pensar. Decía la exposición que el golpe del 29 de marzo, "mirado con un ojo imparcial, puede y debe considerarse si no con el traje de benéfico, a lo menos con el de regular y justificable". La municipalidad declaraba que la pérdida de la capital sería para Cartago "un perpetuo aguijón contra el autor de sus males e injusto raptor de sus bienes"; que siempre tendría presentes sus agravios, su degradación y "la violencia, falacia, injusticia e intriga que la originaron"; que tenía "un justo motivo de concebir para siempre un alto resentimiento" contra el pueblo de San José que la había degrado y despojado "del derecho de capital", y que de esto dimanaban "la desaveniencia, la desunión y aun el odio" que generalmente se advertían. Terminaba solicitando del Supremo Poder Ejecutivo que remediara estos males por el bien del Estado de Costa Rica y de los demás de Centro América, a fin de no dar lugar "a que prevalidos de este escándalo puedan otros pueblos imitar el ejemplo de San José". Firmaron este documento don Nicolás Ca-

(3) Francisco M. Iglesias, **Documentos relativos a la Independencia,** t. III, p. 323 y siguientes.

razo, presidente municipal, don Anselmo Sáenz, don Isidro Oreamuno, don Francisco Javier Peralta, don José María Meneses, don Manuel María de Peralta y el secretario don José María García. Un mes después, el 18 de junio, la municipalidad de Cartago se volvió a dirigir al Ejecutivo federal manifestándole las dificultades que encontraba en hacer las elecciones con arreglo al decreto del 5 de mayo, y le daba además razones para que el Congreso y el Gobierno no se reunieran ni residiesen en la ciudad de San José.

El 20 de mayo el Supremo Poder Ejecutivo lanzó desde Guatemala un manifiesto a los pueblos centroamericanos. Este documento notable, obra de don José Cecilio del Valle, decía que "el gobierno federal es una de las concepciones más profundas del talento, una de las creaciones más maravillosas del genio. Sigue la marcha que parece designada por la Naturaleza en la organización de las sociedades políticas; forma familias independientes unas de otras y las reune en un pueblo dirigido por un régimen municipal; forma pueblos que no están sujetos entre sí y los reune en un Estado gobernado por su jefe y congreso; forma Estados que tampoco tienen dependencia recíproca y los reune en una nación administrada por un presidente y una asamblea general...". Luego exponía los defectos e inconvenientes del sistema: "Parte la sociedad en muchas sociedades; divide el Estado en diversos estados, y lo que es todo, uno y hermoso, se vuelve partes separadas o desmembradas; la unidad, origen de la energía, se debilita y puede desaparecer enteramente; los intereses se complican, teniendo cada Estado los suyos; la acción del Gobierno supremo se entorpece por la de los otros gobiernos que se establecen; la marcha es lenta por los obstáculos que embarazan su rapidez; las fuerzas que unidas serían inexpugnables se enervan estando divididas; a la falta de unidad y complicación de intereses puede suceder el peligro de separarse absolutamente unos de otros los Estados; quedarían en tal caso expuestos a los riesgos de las repúblicas que por su pequeñez pueden ser destruídas por fuerzas extranjeras y arrolladas por ellas las de cada Estado; la esclavitud podría ser en último resultado el término final de la libertad que se desea" (4).

A este manifiesto podríamos dar los centroamericanos el nombre de "Profecía del 20 de mayo de 1824".

Por haberse recibido de Panamá la noticia de que Lima y el puerto del Callao habían caído en poder de las tropas españolas, la Junta gubernativa dispuso el 24 de mayo que se diese a la milicia cívica la misma instrucción que a la disciplinada, y mandó levantar un informe sobre los recientes trastornos políticos habidos en Nicaragua, a fin de averiguar su sentido, el objeto a que se dirigían y las consecuencias inmediatas que hubiesen podido tener en el Estado vecino. Había ocurrido lo siguiente: el ex-comandante de las armas, coronel don Crisanto Sacasa, se escapó del castillo de San Carlos donde estaba preso. Sublevó el 4 de mayo de 1824 a Managua, organizando allí una tercera junta de gobierno presidida por el cura don Policarpo Irigoyen e independiente de las de León y Granada. Las tropas de las dos ciudades marcharon contra Sacasa, pero

---

(4) **Documentos históricos posteriores a la Independencia,** t. I, p. 216 y siguientes.

fueron batidas por éste. La anarquía que ya reinaba en Nicaragua se agravó con la sublevación del artillero Cleto Ordóñez en León el 22 de julio. El Gobierno nacional tuvo que intervenir para restablecer el orden, enviando como pacificador al coronel don Manuel de Arzú, el cual llegó a Nicaragua a principios de octubre de 1824.

El 28 de mayo la Junta gubernativa ordenó cumplir los decretos de la Asamblea relativos a la supresión de la tesorería de las bulas de Cruzada; a la contribución, por una sola vez, de un siete por ciento sobre el valor líquido de toda finca perteneciente a comunidades religiosas, seculares y regulares, y a la libertad de los esclavos. Fueron además abolidas las mandas forzosas en favor del templo de la Virgen de Guadalupe en México, de la redención de cautivos, de la Casa Santa de Jerusalén, de la Cofradía de las Animas y de las viudas de Zaragoza.

En Costa Rica, como en todas las provincias centroamericanas, los conservadores combatieron ardientemente la adopción del sistema federal, augurando su fracaso, y si se ha de juzgar tan sólo por los resultados, es preciso admitir que estaban en lo cierto; pero no se puede formular sobre esta cuestión un juicio equitativo, sin saber antes si era dable o no el establecimiento de una república unitaria. Ahora bien, basta un ligero examen del problema para convencerse de que esta otra solución resultaba imposible. En todo caso, y concretando el punto a Costa Rica, se puede afirmar que la provincia no habría aceptado pertenecer a una república de esa clase. El dilema era, pues, la federación o nada, y la Asamblea constituyente hizo lo único que podía hacer: adoptarla con todos sus defectos. Cometen un error los que atribuyen al régimen federal la disociación de Centro América. La verdad es que los vínculos existentes entre las diversas provincias del antiguo reino de Guatemala eran sumamente laxos, debido a que en la época colonial, es decir, durante cerca de tres siglos, vivieron muy aisladas las unas de las otras, cada cual dentro de los límites de su reducido horizonte y por consiguiente bajo la influencia fatal del espíritu lugareño. Sin embargo, la constitución de una república unitaria habría sido tal vez posible a raíz de la Independencia por el interés general de defender la libertad adquirida; pero en 1824 el peligro de una guerra con España era ya demasiado remoto para que pudiese influir eficazmente en favor de la unión efectiva. Por otra parte la ingerencia de Iturbide, al originar la discordia y la rivalidad entre provincias y aun entre ciudades, agravó mucho la situación. En tales condiciones, no quedaba más recurso que adoptar el sistema federativo; pero al hacerlo se cometieron errores capitales, como los de conceder demasiada autonomía a los Estados, limitar con exceso las facultades del poder ejecutivo, dejándolo casi anulado, y no crear un distrito federal.

Además, el complicado mecanismo de este sistema de gobierno resultaba para los incipientes Estados centroamericanos un camisa de once varas, como vulgarmente se dice. Así lo reconoció con modestia la Junta gubernativa de Costa Rica, declarando que el Congreso constituyente que en breve debía reunirse, "no podía desempeñar sus funciones con la regularidad, solidez y acierto

que corresponde a los grandes fines de establecer una sabia administración que afiance la libertad, seguridad y prosperidad del Estado, sin el auxilio, dirección y consejo de discretos jurisconsultos de que carece la provincia". Por esos motivos resolvió el 16 de junio hacer venir de Nicaragua a los licenciados don Simeón Guerrero de Arcos y don Manuel Aguilar, el primero en calidad de juez letrado y auditor de guerra, y el segundo como asesor general del Gobierno. El licenciado Aguilar era costarricense y llegó a principios de agosto. Prestó a su patria grandes servicios en los altos cargos públicos que se le confirieron, entre otros el de jefe del Estado en 1837.

Conforme al decreto emitido por la Asamblea nacional constituyente el 5 de mayo de 1824, cada uno de los cinco estados que formaban la República federal debía tener su congreso, compuesto de un número de representantes proporcionado a la cifra de su población. Para el de Costa Rica se señaló el de once diputados y cuatro suplentes. Los electores fueron convocados para principios de julio y con este motivo la Junta lanzó un manifiesto el 26 de junio, en que luego de expresar su júbilo por la próxima reunión del Congreso, llamado a afianzar la Independencia y las libertades adquiridas mediante una sabia constitución, hacía un llamamiento al patriotismo de los costarricenses para que se esforzasen en consolidar la base del Estado, "a pesar de cualesquiera sentimientos o intereses, ya de pueblos, ya de individuos particulares". "El sistema democrático que hemos adoptado—seguía diciendo el manifiesto—es en concepto de todos los políticos el más perfecto y seguro...; sus leyes son emanaciones de los mismos pueblos; sus funcionarios electos por los mismos; sus individuos iguales y libres; por la virtud sola se distingue el hombre, conforme a la ley natural y a los más sanos principios; una masa, la más uniforme, de los intereses particulares, forma el general objeto del gobierno; una conformidad de opiniones particulares, fundadas en aquéllos y guiada de los mismos principios, forma la general que sirve de norte al gobierno y de cimiento al edificio político; un conjunto de los esfuerzos particulares es el resto de los adelantamientos políticos; pero tales combinaciones y tal armonía son inconseguibles sin unas virtudes muy sólidas, que deponiendo las pasiones hagan a todos propender igualmente por el bien general, fuente y centro de los particulares". Agregaba la Junta que los objetos que se debían tener en mira, por el momento, eran la ilustración, el comercio y la industria; que se necesitaba mucha filantropía, mucho desapasionamiento y mucha cooperación de parte de todos los ciudadanos; porque un Estado tan pequeño como el de Costa Rica contaba con muy pocas personas competentes, carecía de manos diestras para desarrollar sus elementos naturales, no obstante ser éstos los mejores y tener los costarricenses aptitudes físicas y morales que aventajaban a los de todos los demás individuos de la Federación. Citaba en seguida el ejemplo de Nicaragua, arruinada por la división de sus hijos, aconsejando la concordia; porque "sería la cosa más lastimosa que un Estado cuya suerte es envidiada por su unión y que cortó brevemente la primera división que nació en su seno, se arruinase ahora por diferencias particulares, o que por desidia y apatía no se uniformasen sus hijos a asegurar su futura suerte". Al terminar decía la Junta

que no abrigaba el temor de que los costarricenses, dada su índole patriótica, causaran tan sensibles males, ni que durasen aún los resentimientos de los pueblos por las cuestiones pasadas, e invitaba a todos los ciudadanos para que le indicasen con franqueza y patriotismo los obstáculos que hubiese para lograr el fin que se perseguía, así como los medios justos de removerlos.

La ocasión era demasiado buena para que don Joaquín de Iglesias la desaprovechase. A instigación suya se reunió la municipalidad cartaginesa el 4 de julio en cabildo abierto, y habiéndose dado lectura al manifiesto de la Junta gubernativa, declaró que el vecindario de Cartago había estado poseído, desde el principio y siempre, de las máximas que ahora se le inculcaban de unión, fraternidad, lenidad y recíproca armonía con pueblos de su misma sangre, religión, costumbres ,idioma y sentimientos; que por estos motivos había agotado todos los medios para evitar "el doloroso choque del 5 de abril"; que cuanto más se inspiraba en los principios de religión, de humanidad y del derecho de gentes, tanto más sensibles le eran las vejaciones, los ultrajes, el desconcepto y "degradación horrorosa" que había sufrido y los epítetos denigrantes que se le aplicaron con caracteres de ignominia, "para hacer eterna la inconciliación de dos pueblos, que después de desarmarlos se defendían de ellos como de naciones extranjeras" (5); que para la ciudad de Cartago era muy triste el recuerdo de la violación execrable de unos tratados solemnes, pero lo que más exasperaba su sensibilidad era y sería el haber sido despojada, con títulos tan injustos como especiosos, del derecho imprescindible de capital que la Naturaleza, el tiempo, la ley, sus constantes servicios y la posesión de más de tres centurias se concedían; que estaba desarmada, oprimida y excluída con Heredia de la unión y masa del Estado, encontrándose ambas como "siervos enemigos dominados por el temor", y que todo esto se hacía a la sombra de un gobierno liberal, cuyas bases fundamentales eran y debían ser la religión, la unión, el amor a la libertad, la buena fe, la justicia y el respeto de los derechos de los pueblos y de los individuos; que por creer el vecindario de Cartago que a él iba dirigido el manifiesto, no temía decir que la restitución de la capital era "el único medio justo de una verdadera reconciliación", así como el repartimiento de las armas de guerra entre las cuatro poblaciones más grandes por iguales partes; que así sería la paz sincera y la unión permanente, "corriendo un densísimo velo a todo lo pasado"; de lo contrario crecerían los males, y las más elocuentes proposiciones de unión se considerarían como "arrullos pueriles y capciosas declamaciones, pues es como innato y natural en el hombre echar de menos lo que siempre ha poseído y desconfiar de quien injustamente le despojó"; que el Gobierno y todos los políticos ilustrados debían reconocer que esta restitución era "una satisfacción indispensable"; que el vecindario de Cartago bien sabía que esto no era del resorte de la Junta sino del Congreso del Estado, el cual debía fijar en su primera sesión el lugar de residencia del poder legislativo, según el decreto de la Asamblea federal; pero que en virtud de la excitativa que se le había hecho, se adelantaba a exponer sus sentimientos "a la faz de todos los pueblos ilustrados".

---

(5) Se refería a Cartago y Heredia.

Redactó el acta don Joaquín de Iglesias y la suscribieron treinta y dos vecinos, entre los cuales el mismo Iglesias, don Nicolás Carazo, don Anselmo Sancho, don Manuel María de Peralta, don José Antonio García, don Francisco Sánez don Tranquilino de Bonilla, don Francisco María Oreamuno y don Joaquín Bernardo Calvo, fraternizando así por primera vez en política, desde la proclamación de la Independencia, monárquicos y republicanos cartagineses al calor del espíritu de localismo; y es lo cierto que por motivo de este espíritu, tan fuerte y característico en los hijos de la antigua metrópoli, la política interna de Costa Rica giró en torno de la cuestión de la capitalidad del Estado durante toda la época federal y aún después y fué origen de grandes males para la colectividad.

La anarquía que reinaba en Nicaragua era motivo de zozobra en Costa Rica. Los reaccionarios se agitaban sordamente, muy descontentos por la adhesión de la provincia a la República federal. El cura de Heredia don Joaquín Carrillo rehusó concurrir a la junta de electores parroquiales, por cuanto no conocía "la voluntad de su prelado" al respecto y así lo hizo saber por escrito al jefe político don José María de Peralta. En Heredia los más ardientes adversarios del Gobierno eran don Manuel Palma, don Juan Antonio Pantoja, fray Pedro Ramírez de Almendáriz y don Antonio Reyes. Habiendo recibido éstos de Cartago una proclama subversiva de fecha 1º de julio, pronunciaron con este motivo violentos discursos, diciendo entre otras cosas: "Dejemos a estos *cebolleros* de San José suspensos de elecciones hasta que se distribuyan las armas y se rectablezca la capital en Cartago". Fray Pedro Ramírez se jactaba de ser enemigo de los patriotas mexicanos Hidalgo y Morelos.

La Junta gubernativa estimó necesario tomar precauciones para evitar cualquier trastorno del orden público que pudiera causar "algún inquieto", llevado del mal ejemplo de Nicaragua. El 16 de julio ordenó reforzar el cuartel de San José y el 19 autorizó a los comandantes locales para instruir sumarios contra los infractores de las providencias dictadas el 13 de setiembre de 1823, disponiendo que éstas se volviesen a publicar por bando en todos los pueblos. El mismo día y por noticia que tuvo de encontrarse en Cartago don Juan Freses de Ñeco, uno de los reos condenados a destierro perpetuo por el Tribunal especial de justicia, mandó capturarlo inmediatamente. Dictó también medidas contra los "llamados comúnmente vagos y malentretenidos", encargando al jefe político que excitase el celo de las municipalidades para que les obligaran a dedicarse a algún oficio, "so pena de expulsión del Estado".

Cuando las Cortes de Cádiz agregaron en 1812 el partido de Nicoya al de Costa Rica para la elección de un diputado, ambos recibieron esta medida con gran beneplácito, porque la unión existía tácitamente desde hacía mucho tiempo, como lo consignó en un informe oficial el ilustre ingeniero don Luis Díez Navarro en 1744. A partir del siglo XVI, unas veces con el carácter de corregimiento, otras de alcaldía mayor y por último de partido, Nicoya constituyó una de las provincias secundarias del reino de Guatemala, de cuyas autoridades superiores dependía directamente. Restablecido el régimen constitucional en España

en 1820, el partido de Nicoya eligió un diputado a las Cortes de Madrid con el partido de Costa Rica y se encontraba así agregado a éste cuando fué proclamada la Independencia. Se recordará que la Junta de Legados reunida en Cartago el 25 de octubre de 1821, nombró para que lo representase interinamente en ella al presbítero don Miguel de Bonilla; pero Nicoya, atemorizada por las autoridades imperialistas de León, no se atrevió a seguir a Costa Rica en su rompimiento con éstas. Caído Saravia, los nicoyanos pensaron inmediatamente en reincorporarse a la provincia de Costa Rica y éste fué uno de los principales motivos de la misión de don Mariano Montealegre a Nicaragua en 1823. Los Gobiernos de León y de Granada, según se ha visto ya, aceptaron en principio esta reincorporación en los respectivos tratados, particularmente el de Granada, conviniendo en que el Congreso federal resolviese el asunto. La anarquía que luego se introdujo en Nicaragua, precipitó los acontecimientos y el 25 de julio de 1824 las municipalidades de Nicoya y Santa Cruz proclamaron en cabildo abierto la unión del partido al Estado de Costa Rica. La Junta gubernativa, al recibir las copias de las actas levantadas al efecto, decretó el 2 de agosto que lo tomaba bajo su protección mientras resolvía el asunto el Congreso federal. El 8 y el 9 de agosto, respectivamente, Nicoya y Santa Cruz ratificaron su acuerdo. Resulta, pues, que Nicoya no formó parte de Nicaragua sino incidentalmente durante el corto período del régimen imperial mexicano y por lo tanto que esta provincia no fué desmembrada con la anexión del partido a Costa Rica, como se ha pretendido. "El distrito de Nicoya o Guanacaste... viendo que Nicaragua no podía constituirse y que al lado de Costa Rica gozaría de la paz y sosiego que le arrebataba la constante anarquía de aquel tiempo, proclamó su agregación al vecino Estado a mediados de 1824, que fué aceptada por Costa Rica en 1825, y poco después confirmada por el Congreso federal como medida provisional. Cuando Nicaragua se constituyó y quiso reclamar, Costa Rica se negó a devolverle aquel territorio, objeto de constantes disputas"(6). Juzgando el asunto con imparcialidad es preciso convenir en que una posesión precaria de menos de tres años no constituía un título suficiente en favor de Nicaragua. Con idéntica razón habría podido reclamar este Estado el territorio de Heredia, que durante el mismo tiempo estuvo en igual dependencia que Nicoya de las autoridades imperialistas de León. Los pueblos de Bagaces y Las Cañas, que hoy forman parte de nuestra provincia del Guanacaste, pertenecieron siempre a Costa Rica. El 23 de agosto la Junta ordenó al partido de Nicoya que a la mayor brevedad posible procediese a prestar el juramento de obediencia a la Asamblea nacional constituyente por no haberlo hecho aún.

En la mañana del 2 de agosto, a la vez que la Junta gubernativa rehusaba permitir el desembarco en Puntarenas de fray Heliodoro Castrillo y fray Luis Antonio Gamero, que venían expulsados de Nicaragua por revoltosos, sucedía en Cartago algo muy grave. El día anterior, según lo dispuesto por el obispo Tristán en 1782 la milagrosa imagen de Nuestra Señora de los Angeles, patrona de Costa Rica, había sido llevada con gran pompa de su santuario a la

---

(6) José D. Gámez, **Historia de Nicaragua,** p. 370.

parroquia para la solemne celebración de su fiesta. Estos dos templos, arruinados por el terremoto de 1822, estaban en reconstrucción y habían sido sustituídos por ermitas provisionales. A las cuatro de la mañana del 2 se cantó en la que servía de parroquia la misa de costumbre y se dijeron otras rezadas hasta las ocho hora en que al ir a bajar la imagen de su trono para sacarla en procesión, se notó con espanto que había desaparecido. Esta imagen es muy pequeña y apenas se distingue su rostro en medio de la rica ornamentación de oro y pedrería que la rodea y fué encontrada intacta. La noticia del suceso produjo en la ciudad tremenda conmoción. El presbítero don Nicolás Carrillo escribe al respecto: "Apoderándose generalmente de los corazones la confusión, el espanto y el horror sucesivamente, sobrevinieron las lágrimas con abundante y amargo llanto; se cruzaban por los aires los gemidos, los ayes, los aullidos y clamores envueltos en el dolor, la tristeza y el desconsuelo... Hubo varias madres que combatidas del pesar abortaron el precioso fruto que albergaban en su vientre... La ciudad, abrumada con el gravísimo peso de su dolor, se hallaba en la situación de decir como Jerusalén: "Ved, Señor, cómo he quedado envilecida y llena de amarga tristeza".

Todas las pesquisas que se hicieron durante los días 2 y 3 de agosto para averiguar el paradero de la imagen, resultaron infructuosas. Entretanto se sucedían las rogativas y las deliberaciones de las autoridades y del vecindario. Por la tarde del 4 se reunió mucha gente en la ermita de los Angeles para oír cantar vísperas. "Estando a la mitad del primer salmo—dice el padre Carrillo en su relación—, he aquí la voz de un muchacho que gritó en la plazuela de la ermita que la Señora había aparecido en la iglesia del S. P. San Francisco". Y así era en efecto. El hermano lego fray Manuel Coto la había hallado detrás del atrio del sagrario, donde la puso, según vino a saberse después, fray Juan Padró, cura del pueblo de Curridabat, quien resultó ser el raptor.

El júbilo de los cartagineses por el hallazgo de la sagrada imagen fué tan grande como había sido su dolor cuando desapareció. "No ha habido día tan alegre en Cartago en todos sus anales pasados—exclama el cronista de estos sucesos—ni le habrá jamás en los venideros". El 6 llegó el cura de Heredia con gran parte del vecindario de esta villa para celebrar el feliz acontecimiento, y el 11 hizo su entrada en Cartago una "lucida comitiva de sujetos de la ciudad de San José, al mismo fin de obsequiar el hallazgo de la Santísima Virgen de los Angeles, a quien también veneran con tierna devoción en aquella ciudad". Todo el clero, la municipalidad, los vecinos principales y un numeroso pueblo salieron a recibir a los josefinos con los inevitables tambores, músicas, cohetes y bombas, y, al encontrarse, unos y otros se abrazaron, encaminándose luego a la ermita donde estaba la imagen. Allí se cantó un tedéum y en seguida pasaron todos a la casa consistorial para tomar un refresco. Ese día se creyó en la reconciliación de las dos ciudades; pero ésta estaba aún muy lejana y antes de que se efectuara debían encontrarse una vez más frente a frente josefinos y cartagineses con las armas en las manos.

Así terminó felizmente un asunto que pudo tener muy malas consecuencias; porque en Cartago corrió desde el primer momento el siniestro rumor de

que los josefinos, los odiados *cebolleros,* eran los autores del sacrilegio. El franciscano fray Juan Padró se había apoderado subrepticiamente de la Virgen el 1º de agosto llevándosela para Curridabat. Al mediodía del 4 volvió a Cartago en procesión de penitencia con sus feligreses, trayendo la imagen oculta. Quedó en el secreto de la confesión el móvil del acto tan extraño. Fray Padró se había distinguido por su entusiasmo en favor de la causa republicana, circunstancia que le valió una severa reprimenda del obispo García Jerez en carta fechada en León el 10 de junio de 1823. Este prelado fué siempre enemigo acérrimo de la república, a extremo de que no renovaba las licencias a los sacerdotes liberales de Costa Rica.

La primera lucha electoral realizada bajo el nuevo régimen republicano federativo revistió gran importancia y fué muy reñida. El resultado aparecía sumamente dudoso por el equilibrio de las fuerzas opuestas. A Cartago y Heredia, conservadoras, les tocaba nombrar trece electorales de partido, siete a la primera y seis a la segunda; a San José y Alajuela, liberales, doce electores, ocho y cuatro respectivamente y como eran treinta en total, de los cinco restantes dependía la decisión de la contienda. Estos electores eran dos de la villa de Ujarraz, uno de Escazú, uno de Boruca y otro de Nicoya y Santa Cruz. El triunfo electoral significaba no sólo el dominio de los poderes legislativo y ejecutivo por el partido vencedor, sino también la fijación de la capital del Estado. En los últimos meses los conservadores habían ganado mucho terreno en las clases populares, propagando la especie de que la Constitución federal establecería la libertad de cultos; aseguraban también que se iban a decretar fuertes contribuciones para poder sufragar los gastos del nuevo gobierno, que resultaba muy dispendioso por el excesivo número de funcionarios públicos que exigía su organismo. Estos argumentos fueron de mucho efecto, especialmente el segundo, tratándose de un pueblo que no estaba acostumbrado a tributar.

El 17 de agosto se reunieron en San José los 30 electores de partido, pero quedaron en 29, porque el de Nicoya y Santa Cruz no fué admitido por estar pendiente en la Asamblea de Guatemala el asunto de la reincorporación del Guanacaste (7). El 18 se procedió a elegir los diputados al Congreso con el siguiente resultado y en este orden: propietarios, don José Santos Lombardo, licenciado don Manuel Aguilar, presbítero don Félix Romero, don Gordiano Paniagua, presbítero don Manuel Alvarado, licenciado don Agustín Gutiérrez Lizaurzábal, don Manuel Fernández, presbítero don Joaquín Flores, presbítero don Nicolás Carrillo, don Manuel de Alvarado y don Víctor de la Guardia; suplentes, don Mateo Montero, presbítero don Juan Manuel Carazo y don Anselmo González. El cuarto suplente no fué electo. De suerte que el Congreso quedó compuesto de cinco liberales (Aguilar, Romero, los dos Alvarados y Fernández), y cuatro conservadores (Lombardo, Paniagua, Flores y Carrillo). Los diputados Gutiérrez y La Guardia eran forasteros y ajenos a los partidos políticos del Estado, cir-

(7) La villa de Guanacaste, hoy ciudad de Liberia, rehusó tomar parte en las elecciones hechas en julio, declarando que ya se había adherido a León de Nicaragua. Esto prueba que antes no lo estaba.

cunstancia que dejaba indecisa la cuestión de mayoría en el Congreso. De los tres suplentes, Montero y González eran liberales y Carazo conservador.

Al día siguiente, 19 de agosto, fueron electos los jefes del Estado, el primero y el segundo. No hubo elección en el primer escrutinio. Ninguno de los candidatos reunió la mayoría absoluta requerida por la ley. En el segundo resultó nombrado primer jefe don Juan Mora Fernández, liberal, por 16 votos contra 13 en favor de don José Rafael de Gallegos, conservador. Para la elección del segundo jefe hubo igualmente necesidad de dos escrutinios, habiendo sido nombrado en el segundo don Mariano Montealegre, liberal, por 16 votos. Gallegos tuvo 13. Triunfaron pues los liberales. La votación para presidente y vicepresidente de la República se efectuó el 20 de agosto sin lucha de ninguna clase y fué casi unánime. Veintiocho electores dieron sus votos para presidente a don José Cecilio del Valle y uno a don Manuel José Arce. Este tuvo 26 para vicepresidente, dos don Venancio López y uno don José Francisco Barrundia. El mismo día se eligieron los dos senadores del Estado, el presbítero don José Antonio y don Juan Antonio Alvarado, y el suplente don Mariano Beltranena, este último por unanimidad de votos.

No obstante haberse retirado las autoridades y tropas mexicanas del territorio centroamericano, la cuestión planteada en 1821 por Iturbide seguía pendiente, porque en México había un partido que pretendía mantener la unión de los dos países bajo el sistema republicano. Después de largas negociaciones, el asunto fué definitivamente resuelto el 29 de agosto de 1824, fecha en que el Congreso de México reconoció la absoluta independencia de la República de Centro América. Sin embargo, ésta perdió la provincia fronteriza de Chiapas, que fué incorporada a México.

El Congreso constituyente se reunió el 6 de setiembre en San José, como lo disponía el artículo 5º de la ley dictada por la Asamblea de Guatemala el 5 de mayo de 1842.

Los conservadores esperaban ganar el asunto de la capital, que debía ser resuelto en la primera sesión, preparándose para dar la batalla capitaneados por Lombardo. El nombramiento del directorio fué una consecuencia del equilibrio de los partidos rivales. Resultó electo presidente el licenciado don Agustín Gutiérrez y vicepresidente don Víctor de la Guardia, forasteros ambos. Gutiérrez era guatemalteco, y Guardia, como se ha dicho ya, panameño. Se nombró primer secretario al licenciado don Manuel Aguilar y segundo a don José Santos Lombardo. En seguida empezó el debate sobre el lugar de residencia del poder legislativo. Aguilar sostuvo que debía ser la ciudad de San José, entre otras razones por haberla designado la Asamblea nacional constituyente de Guatemala. Lombardo combatió la moción de Aguilar, defendiendo los intereses de Cartago. La discusión entre los dos adversarios fué larga y apasionada. Por último Lombardo, cambiando de táctica, propuso que el Congreso residiese alternativamente en San José, Cartago, Heredia y Alajuela. Esta moción era peligrosa para San José, porque halagaba el espíritu de localismo. Como una transacción y para evitar resentimientos, el presbítero don Manuel Alvarado insinuó

que se estableciese la capital en un lugar llamado El Ingenio (8). El presbítero don Nicolás Carrillo dijo que debía ponerse en la villa de Heredia. Don Gordiano Paniagua y el presbítero don Joaquín Flores atacaron con saña la moción de Aguilar, manifestando que los pueblos estaban descontentos, especialmente el de Cartago, por el violento despojo de que esta ciudad había sido víctima. El debate se acaloró mucho, prolongándose hasta las siete de la noche, hora en que fué votado el asunto por papeletas firmadas. Seis diputados votaron por San José, dos por Heredia, dos por la alternabilidad de las cuatro poblaciones principales y uno por cualquier sitio que no fuese la ciudad de San José. De suerte que la moción del diputado Aguilar triunfó por sólo un voto. Don Víctor de la Guardia y don Agustín Gutiérrez no asistieron a la sesión, entrando a reemplazarlos los suplentes Montero y Carazo. Al siguiente día Lombardo presentó al Congreso un escrito alegando nulidad de lo resuelto la víspera sobre la capital del Estado. Se fundaba en que el reglamento interior prohibía a los representantes votar en asuntos en que tuviesen interés personal, y que siendo josefinos Alvarado (el presbítero), Aguilar, Alvarado, Fernández, Romero y Montero, sus votos en favor de San José eran nulos. Pidió que su escrito se agregase al acta, y asimismo los testimonios debidamente autorizados de todas las protestas formuladas por la ciudad de Cartago contra el traslado de la capital a San José. Así se hizo. El 8 de setiembre el Congreso declaró electo a don Juan Mora primer jefe del Estado y a don Mariano Montealegre segundo jefe, provisionales ambos.

Don Juan Mora contaba a la sazón cuarenta años. Nació en San José el 12 de julio de 1784 y pertenecía a una de las familias más distinguidas de la ciudad. Era hijo del capitán don Mateo de Mora, que había ejercido varias veces el cargo de teniente gobernador, y de doña Lucía Fernández. Estudió en San José y después en León de Nicaragua. Al regresar a Costa Rica en 1806, se dedicó durante algún tiempo al comercio, trasladándose luego a San Salvador donde estuvo desempeñando, de 1813 a 1815, la subdelegación de intendencia del partido de Gotera con mucho acierto. Volvió a San José en 1816 y en este mismo año entró a servir la dirección de la escuela de primeras letras, después el juzgado de primera instancia y por último la secretaría del Ayuntamiento, cargo que desempeñaba cuando fué proclamada la Independencia. Desde entonces figuró en primera línea en todos los gobiernos de la provincia, distinguiéndose por su buen juicio, patriotismo, moderación y entereza, así como por su honradez, modestia y fidelidad a los principios liberales, circunstancias que le conquistaron un prestigio y una consideración no igualada por los de ninguno de los políticos costarricenses de la época. Don Juan Mora nombró secretario general del Gobierno a don José María de Peralta, conservando éste el cargo de jefe político.

Algunos días después de su instalación, el Congreso lanzó un manifiesto

---

(8) Lugar situado al Oeste de la entonces villa de Alajuela, a la margen del río de este mismo nombre. Llamábase propiamente El Ingenio de San José de los Horcones y en él se beneficiaban metales de las minas del Monte del Aguacate y se acuñó la primera moneda provincial en 1824.

firmado por su presidente y el primer secretario. Hacía en él mucho hincapié sobre la "decadencia notabilísima" de los fondos públicos y lo exhaustas que estaban las arcas del Estado. Prometía tratar las contribuciones de los costarricenses con la mayor parsimonia y anunciaba que oportunamente decretaría los impuestos "que se ven muy necesarios e indispensables para llenar el cupo en los gastos generales y particulares" del Estado. Como no podía menos de suceder, este manifiesto causó en general muy mal efecto y fué grandemente explotado por los adversarios de la Federación.

Don Juan Mora sancionó el 9 de setiembre el decreto que establecía la residencia del poder legislativo en la ciudad de San José, y el 24 el que declaraba que la Virgen de los Angeles era y sería en lo sucesivo la patrona del Estado de Costa Rica. En esta última fecha fueron igualmente sancionados otros tres decretos legislativos. El primero fijaba la retribución de los diputados en dos pesos diarios. El segundo declaraba que el Estado de Costa Rica era y sería perpetuamente libre e independiente de España, México y cualquiera otra potencia o gobierno, constituyendo uno de los federados de la República de Centro América; que era soberano en su régimen interior; que en todo tiempo sería su gobierno popular y estaría dividido en tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. El tercero invitaba a las corporaciones, las autoridades y los particulares a formular proyectos sobre la mejor manera de constituir el Estado. El 25 legisló el Congreso sobre el fomento de la instrucción pública y el 30 emitió el reglamento a que debía ceñirse el poder ejecutivo en el ejercicio de sus funciones. El 28 ordenó que se prestase el juramento de obediencia a las leyes y decretos emitidos por el Congreso, fijando la fórmula del mismo, y dispuso que el funcionario público, civil, militar o eclesiástico que rehusase hacerlo, además de perder su empleo, sería expulsado del territorio del Estado. Por decreto, también del 30 de setiembre, prohibió pedir limosnas para objetos religiosos, y el 1º de octubre concedió un indulto general, exceptuando únicamente de esta gracia a los reos de lesa majestad divina. En este indulto fueron comprendidos los bienes embargados con motivo de los sucesos del 29 de marzo y 5 de abril de 1823. Para reprimir el vicio del juego, muy común en Costa Rica, el Congreso emitió un decreto, sancionado el 5 de octubre, por el que mandaba observar puntualmente la pragmática española de 1771 sobre juegos prohibidos, mudando las penas de prisión y destierro en la de trabajos públicos "y sin hacer diferencia entre nobles y plebeyos, por ser contrario al sistema de igualdad".

Se había señalado el 10 de octubre para proceder a la jura ordenada por el Congreso el 28 de setiembre. En la mañana de ese día se reunieron en la casa de la ciudad de San José el secretario general del despacho y jefe político, el cura y demás eclesiásticos, los miembros de la municipalidad, el segundo jefe del batallón de milicias disciplinadas, quien hacía las veces del primero don Víctor de la Guardia, ausente con licencia, los oficiales del batallón y gran número de vecinos. En los soportales, adornados con colgaduras, se había construído un tablado. La comitiva, presidida por don José María de Peralta, se dirigió a la iglesia de la Merced, que servía interinamente de parroquia, y en ella se cantó

una misa solemne. En el presbiterio tomó el jefe político el juramento a los eclesiásticos, y hecho esto regresaron todos los asistentes a la casa consistorial, donde se había colocado en la sala de sesiones una mesa con un crucifijo y el libro de los Evangelios. Allí juraron los alcaldes, regidores y procuradores síndicos. En seguida el cura, presbítero don Cecilio Umaña, después de arengar al pueblo reunido en la plaza, le leyó la fórmula del juramento, contestando el pueblo "sí juro", con "gran placer", según reza el acta de la ceremonia.

Hasta ese momento todo había marchado bien y ya sólo faltaba que jurasen las tropas formadas en la plaza. El teniente coronel don Antonio Pinto salió de la casa municipal y situándose frente a ellas les leyó la fórmula de juramento, que era ésta: "¿Juráis por Dios y los Santos Evangelios reconocer la soberanía del Estado representada legítimamente en el Congreso constituyente instalado en la ciudad de San José? ¿Juráis obedecer las leyes y decretos que establezca?" Un profundo silencio fué la respuesta de las tropas. Repitió entonces don Antonio Pinto la lectura, con el mismo resultado negativo. El teniente coronel Pinto era oriundo de Portugal y no hablaba bien el español. Creyendo que las tropas no le habían entendido, el capitán don Félix de Bonilla les leyó la fórmula por tercera vez. Entonces gritaron varios soldados que no juraban, "añadiendo algunas palabras de insubordinación" y los presbíteros Umaña Aguilar, Alvarado (don Manuel) y el jefe político arengaron al batallón, llamándolo a la disciplina y al cumplimiento del deber, hasta lograr que jurase, lo que hizo de mala gana. Se supo después que se había dejado seducir por "algunos enemigos del orden", con el argumento de que iban a ser aumentadas las contribuciones.

En Cartago sucedió algo más grave. Las autoridades y el clero prestaron el juramento; pero cuando el alcalde segundo don Juan José de Bonilla leyó en la plaza la fórmula a la tropa, ésta respondió que no juraba. Habiéndole preguntado Bonilla por qué razón, contestaron algunos soldados que les habían dicho que los iban a gravar con contribuciones.

—¡Que den un paso al frente los que tal dicen!—gritó Bonilla.

Al oír esto, "la tropa se *atumultó* toda, menos los oficiales, los veteranos y algunos soldados". El alcalde segundo arengó entonces a los amotinados, y después hicieron lo mismo el teniente don Francisco María Oreamuno, el cura interino don Rafael del Carmen Calvo y el procurador síndico don Manuel María de Peralta, logrando al fin que se apaciguasen y juraran los milicianos, "siendo de notar—dice el acta—que una parte del pueblo se dispersó sin prestar el juramento".

Si estas dificultades hubo en la conservadora Cartago y en la liberal San José para obtener que las clases populares jurasen obediencia al Congreso constituyente del Estado, no se podía esperar que la reaccionaria y fanática Heredia se mostrase menos recalcitrante. Allí la oposición no fué sólo del pueblo sino de todas las clases sociales, empezando por las autoridades. Reunida la municipalidad el 10 de octubre, hizo citar al clero, a los vecinos principales y al "pueblo bajo". Leído que fué el decreto del 28 de setiembre, declaró el cabildo abierto que para prestar el juramento no era necesario tener las leyes a la vista; que

igual objeción había hecho la Junta gubernativa cuando el Congreso mexicano ordenó en 1823 que se le jurase obediencia: que los poderes conferidos a los diputados tan sólo fueron para formar la Constitución y que ésta era la que debía ser jurada, tal como se hizo cuando se reunieron las Cortes españolas; que en virtud de estas razones no parecía conveniente proceder a la jura, y que esta resolución se le comunicase al jefe del Estado, enviándole una copia del acta.

Así, pues, no faltaban motivos de inquietud por los inesperados sucesos del 10 de octubre. Lo que había ocurrido en Heredia revestía especial gravedad, porque de acuerdo con el decreto legislativo del 28 de setiembre, todas las autoridads civiles, militares y eclesiásticas de esta villa debían ser destituídas y expulsadas del Estado; pero el Gobierno, obrando con prudencia y tino, no quiso violentar la situación, dándoles tiempo para reflexionar. La réplica del Congreso a los insubordinados fué muy airosa. El 11 de octubre dispuso reducir su guardia a cuatro soldados y un cabo, por las escaseces del erario y por cuanto no quería apoyarse en las armas sino en la opinión pública. En Alajuela no se prestó el juramento de obediencia hasta el 18 de octubre. Dice el acta que se notó "en el pueblo menor alguna frialdad; pero bien se infiere que no procede de malicia sino de rusticidad". Aceptemos como buena la explicación; pero es lo cierto que ese pueblo rústico había mostrado gran entusiasmo en otras ocasiones. El mismo 18 de octubre hubo en Barba un motín popular con motivo de la prestación del juramento.

El Congreso decretó el 2 de noviembre el escudo de armas del Estado: "un círculo de cordilleras de volcanes denotando su posición y seguridad: en el centro aparecerá un brazo y tetilla izquierda descubiertos en señal de que sus habitantes entregan su corazón a sus hermanos y consagran su brazo en defensa de la patria. En torno del círculo se escribirá: *"Estado libre de Costa Rica"*. El 4 ordenó acuñar 200.000 pesos en monedas de cobre, "por las grandes necesidades del Estado"; el 11 dió el título de ciudad a las villas de Heredia y Alajuela, el de villa a los pueblos de Escazú, Bagaces y Barba, y el 18 encargó al jefe del Estado que solicitase del obispo de Nicaragua el nombramiento de un vicario general, investido de las facultades más amplias que fuera posible.

La embarazosa situación creada por la rebeldía de Heredia se iba alargando más de lo que el Gobierno podía tolerar sin comprometer su prestigio. El alma de la resistencia era el cura don Joaquín Carrillo, sacerdote muy fanático y de espíritu revoltoso. Por fin el 10 de noviembre el alcalde de Heredia escribió al jefe del Estado que la municipalidad y los vecinos principales ya estaban anuentes a prestar el juramento de obediencia, pero que se necesitaban algunos días más para vencer la oposición de las clases populares. Don Juan Mora señaló entonces el domingo 21 de noviembre para la jura en Heredia, la que se hizo efectivamente, pero con las condiciones dictadas por el cura Carrillo, que fueron éstas: primera, la única religión del Estado sería la católica apostólica romana, con exclusión absoluta de cualquiera otra; segunda, no se le impondrían contribuciones al pueblo, ni directas ni indirectas; tercera, sólo se to-

marían las armas en defensa de la religión cristiana y del Estado; cuarta, las leyes que se emitiesen en nada se opondrían a los sagrados cánones ni a la disciplina eclesiástica; quinta, todo lo que se hiciese debía tener por base la religión.

Al día siguiente, 22 de noviembre, se promulgó en Guatemala la Constitución federal. Establecía un gobierno popular, representativo, federal para la República, a la cual se daba el nombre de *Federación de Centro América*. Cada uno de los Estados de que se componía era libre e independiente en su gobierno y administración interior, correspondiéndole todo el poder que por la ConstituciEn no estuviese conferido a las autoridades federales. La religión de la República era la católica apostólica romana, con exclusión del ejercicio público de cualquiera otra. Centro América era un asilo sagrado para todo extranjero y la patria de todo el que quisiera residir en su territorio. Su gobierno se dividía en tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial, residiendo el primero en un congreso de representantes electos popularmente a razón de uno por cada treinta mil almas. El Senado, compuesto de dos miembros por cada Estado y presidido por el vicepresidente de la República, sancionaba la ley, publicándola el presidente. El poder judicial lo ejercía la Corte Suprema de justicia, asimismo electa por el pueblo. En cada legislatura el Congreso debía elegir el lugar de su residencia, y cuando lo permitiesen las circunstancias se construiría una ciudad para que fuese la sede de las autoridades federales. Nadie podría coartar la libertad del pensamiento, de la palabra, escritura e imprenta.

Los autores de la Constitución federal de Centro América parecen haberla hecho bajo la preocupación constante de atar las manos al poder ejecutivo. "Desgraciadamente—escribe Molina—la Constitución federal del año 24 contenía vicios radicales. Redactada en imitación de la de los Estados Unidos se apartó de ella en las más bellas concepciones que caracterizan el sistema angloamericano, y se estableció un Senado nulo, un Ejecutivo impotente y un Congreso absoluto, donde necesariamente debía preponderar la numerosa representación del grande Estado de Guatemala. Aborto monstruoso que sólo en la estructura exterior se asemejaba a las instituciones que se tomaron por modelo"(9).

El Congreso constituyente de Costa Rica excitó el 25 de noviembre a los ciudadanos para que fundasen un periódico, que sólo podía ser manuscrito puesto que aun no existia ninguna imprenta en el Estado, y el 29 creó un fondo especial para la apertura y reparación de caminos a los puertos del Atlántico y del Pacífico. Respondiendo a una consulta del jefe don Juan Mora sobre el envío a Nicaragua de una fuerza de 200 hombres, pedida por el coronel Arzú, manifestó el Congreso el 28 de diciembre que aun cuando estaba persuadido de que cada uno de los Estados debía contribuir a pacificar a los demás, estimaba que el envío de esa fuerza era inútil, gravoso y peligroso para Costa Rica, puesto que Arzú decía que contaba con muchas tropas nicaragüenses, más 2.000 hombres de San Salvador y Honduras.

El 10 de diciembre el Congreso decretó la erección en San José de la Casa de enseñanza pública de Santo Tomás (10) y el 17 el establecimiento de

---

(9) Felipe Molina, **Bosquejo de la República de Costa Rica,** p. 19.

(10) Esta casa de enseñanza existía desde 1814, pero con el carácter de municipal.

municipalidades en todos los pueblos del Estado. El censo de población que la Junta superior gubernativa había ordenado levantar en 1823 se terminó en 1824. El jefe político don José María de Peralta firmó el 24 de diciembre de este año el cuadro que contiene el resultado general del empadronamiento. La totalidad de la población del Estado alcanzó a 57.146 habitantes. En este censo no fué incluído el partido de Nicoya que podía tener entonces unas 3.000 almas. La ciudad de San José figura en el censo con 599 casas y 3.189 habitantes.

El 1º de enero de 1825 se puso en el río del Salto un cordón sanitario contra el incendio revolucionario que devoraba a Nicaragua. El 7 la Junta electoral, compuesta de los electores de partido del Estado, eligió diputados al Congreso federal a los ciudadanos Pablo Alvarado y presbítero Juan Manuel Zamora, así como suplente al ciudadano Policarpo Bonilla. A principios del mismo mes de enero el Congreso comunicó a las municipalidades de San José, Cartago, Heredia y Alajuela el proyecto de Constitución del Estado, con el fin de oír las observaciones que tuviesen a bien hacerle. Las de San José y Alajuela no formularon ninguna. El 12 de enero la de Heredia hizo reparos a los artículos relativos a la religión del Estado y a la abolición de los fueros, alegando que éstos debían mantenerse y aquélla tener el carácter de exclusiva. La municipalidad de Cartago, reunida en cabildo abierto y después de largos debates, nombró una comisión para que redactase sus observaciones. Esta comisión, compuesta de los presbíteros don Gabriel del Campo, don Miguel de Bonilla y don Joaquín García, de don Nicolás Carazo y don Manuel María de Peralta, presentó al Congreso una larga exposición el 20 de enero. Decía que siendo el artículo relativo a la religión la base de toda la Ley fundamental, debía ponerse en ella de primero y redactarse en los mismos términos que el de la Constitución española; que la libertad de pensamiento, de palabra y de escritura no debía ser absoluta, sino estar sujeta a censura; que no se permitiese la libre portación de armas; que se modificase el sistema de gobierno a fin de reducir el número de funcionarios públicos, o se fijara a éstos sueldos muy moderados; que para conformarse al principio de la abolición de todo privilegio, el Gobierno debía residir alternativamente en las cuatro ciudades principales y suprimirse el nombre de capital; que el jefe del Estado no debía tener la facultad de remover a los funcionarios públicos, sin limitación alguna, porque esto era abrir una brecha al despotismo. En seguida consagraba la comisión muchas páginas a la defensa del fuero eclesiástico. Decía que la inmunidad de los clérigos tenía su principio en las instituciones divinas del Antiguo Testamento, en innumerables testimonios de los Santos Padres, en varios privilegios de los emperadores, en la autoridad de los sumos pontífices y monarcas y en el general consentimiento de todo el orbe cristiano; que por lo tanto el clero debía ser eximido de la potestad secular.

El proyecto de Ley fundamental del Estado empezó a debatirse en el Congreso el 13 de enero. Ese día y el 14 fueron aprobados cincuenta y un artículos. Lombardo, que rara vez había concurrido a las sesiones desde el mes de setiembre, se presentó en la del 15. Habiendo pedido la palabra a raíz de la aprobación del acta, expuso que no tenía el menor conocimiento del proyecto de